

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2011 00238 00
ACCIÓN: CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: CONSORCIO RESTREPO EDUCATIVO
DEMANDADO: IDM (Ahora AIM) - CONSORCIO EMILIANO RESTREPO ECHAVARRÍA - COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

Teniendo en cuenta que mediante auto del 3 de mayo de 2017, se ordenó oficiar a la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS, y al parecer, ésta no tiene Regional en este Departamento, aunado a que la SOCIEDAD DE INGENIEROS DEL META a la que erróneamente ofició Secretaría, manifestó su imposibilidad de contar con profesionales que rindan el dictamen¹, por Secretaría ofíciase a la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS - SCI, entidad mencionada en providencia anterior.

Por otro lado, nuevamente se pone en conocimiento de la parte interesada, lo manifestado por la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META a folio 328, para lo pertinente.

Finalmente, el Despacho queda a la espera de la práctica del exhorto No. 002, cuya gestión está a cargo del doctor ROGELIO IVAN RODRIGUEZ HERNANDEZ, tal como lo manifestó en escrito del 18 de agosto de 2017, visible a folios 418 y 419.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada